

ESCRITURA NUMERO: 2764

TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES que otorga
MAX FERNANDO HERRERA Y
SRA. A favor de ERIKA
PATRICIA HERRERA.

Cuantía \$ 1.

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, nueve de OCTUBRE del dos mil siete, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen por una parte el señor MAX FERNANDO HERRERA JARAMILLO Y SU CONYUGE LA SEÑORA PATRICIA DEL CARMEN LUZURIAGA SAQUICELA, y por otra parte la señorita ERIKA PATRICIA HERRERA LUZURIAGA, soltera, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de escrituras públicas a su cargo; sirvase insertar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la compañía "ALMACENES CHORDELEG HERRERA Y ASOCIADOS ALMCHOG H&A CIA LTDA" contenida dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura comparecen por una parte en calidad de cedente el socio: señor MAX FERNANDO HERRERA JARAMILLO Y SU CONYUGE LA SEÑORA PATRICIA DEL

CARMEN LUZURIAGA SAQUICELA, y por lado en calidad de cesionario la señorita ERIKA PATRICIA HERRERA LUZURIAGA, soltera, siendo todos ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, mayores de edad y capaces ante la ley para celebrar todo acto y contrato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

La compañía "ALMACENES CHORDELEG HERRERA Y ASOCIADOS ALMCHOG H&A CIA. LTDA" se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Sexto de este cantón Cuenca, doctor René Durán Andrade, el dos de marzo del año mil novecientos noventa y nueve y fue inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ochenta y tres, el cinco de abril del año mil novecientos noventa y nueve; La Junta Universal de socios en sesión del dos de octubre del año dos mil siete, resolvió por unanimidad, autorizar la transferencia de participaciones del socio señor Max Fernando Herrera Jaramillo, en la forma y proporciones detalladas en el acta de Junta, la misma que adjunta a la presente escritura como documento habilitante. TERCERA.- TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes anotados, el socio señor MAX FERNANDO HERRERA JARAMILLO Y SU CONYUGE PATRICIA DEL CARMEN LUZURIAGA SAQUICELA, libre y voluntariamente, sin limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes como socios de la compañía ALMACENES CHORDELEG HERRERA Y ASOCIADOS ALMCHOG H&A CIA LTDA., transfieren una participación a favor de su hija la señorita ERIKA PATRICIA HERRERA LUZURIAGA. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, debiendo inscribirse esta transferencia en el libro correspondiente

de la compañía. CUARTA.- PRECIO.- La cesionaria, como precio por ésta transferencia de participaciones constante en la cláusula anterior, paga a los cedentes señor MAX FERNANDO HERRERA JARAMILLO Y PATRICIA DEL CARMEN LUZURIAGA SAQUICELA un dólar de los Estados Unidos de América precio que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado y a su entera satisfacción, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. QUINTA.- ACEPTACION.- Presente la compareciente cesionaria, acepta la transferencia de participaciones constantes en éste contrato, quedando facultada para obtener las marginaciones establecidas al respecto en la Ley de Compañías. SEXTA.- Una vez que se han realizado esta transferencia, el señor Max Fernando Herrera Jaramillo permanece en la compañía como socio, con mil novecientos noventa y nueve participaciones de un dólar cada una, y la señorita Erika Patricia Herrera Luzuriaga pasa a ser nueva socia de la compañía ALMACENES CHORDELEG HERRERA Y ASOCIADOS ALMCHOG H&A CIA LTDA., con una participación. Por lo que el capital de la compañía, sigue siendo dos mil participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de America cada una, queda integrado de la siguiente forma:

Socio	Total Participaciones
Max Herrera Jaramillo	1999,00
Erika Herrera Luzuriaga	1,00
TOTAL	2000,00

SEPTIMA.- CUANTIA.- La cuantía del presente instrumento asciende a la suma de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. Usted, Señor Notario se dignará insertar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de la escritura pública a celebrarse. Atentamente. Dra. Maria Rosa Moreno Davila. Abogado Mat. Dos mil ochocientos cincuenta y dos. C.A.A. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

DOCUMENTOS

HABILITANTES.

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA ALMACENES CHORDELEG HERRERA Y ASOCIADOS
ALMCHOG H&A CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil siete, a las catorce horas, en el local de la Compañía **ALMACENES CHORDELEG HERRERA Y ASOCIADOS ALMCHOG H&A CIA. LTDA.**, ubicado en la Av. Unidad Nacional y Valle de Gonzaga S/N, con la asistencia de quien representa la totalidad del capital social; Sr. Max Fernando Herrera Jaramillo, se reúne la Junta Universal de Socios de la Compañía "**ALMACENES CHORDELEG HERRERA Y ASOCIADOS ALMCHOG H&A CIA. LTDA.**", preside la Junta la Sra. Patricia del Carmen Luzuriaga Saquicela y como secretario el Sr. Max Fernando Herrera Jaramillo, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

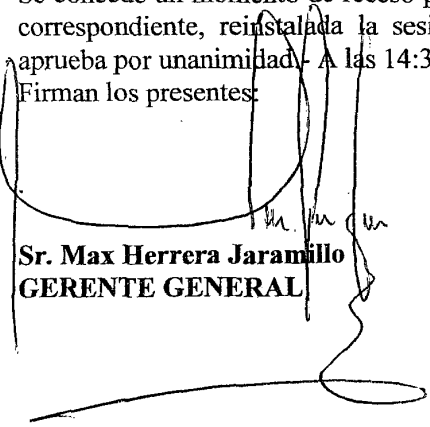
1.- Autorizar la transferencia de participaciones.

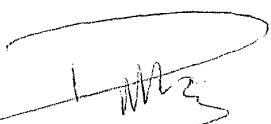
Aprobado el orden del día se procede a tratarlo en los siguientes términos:

El Sr. Max Fernando Herrera Jaramillo manifiesta que ha resuelto transferir una participación a favor de la Srta. Erika Patricia Herrera Luzuriaga, una vez perfeccionada esta transferencia de participaciones, el Sr. Max Fernando Herrera Jaramillo será propietario de mil novecientos noventa y nueve participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y la Srta. Erika Patricia Herrera Luzuriaga se integrará como socio de la compañía, con una participación de un dólar de los Estados Unidos de América.

Se concede un momento de receso para que Secretaría proceda a la redacción del Acta correspondiente, reinstalada la sesión y luego de dar lectura del documento, se lo aprueba por unanimidad. A las 14:30 horas se clausura la sesión.

Firman los presentes:


Sr. Max Herrera Jaramillo
GERENTE GENERAL


Sra. Patricia Luzuriaga Saquicela
PRESIDENTE

Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a la otorgante, por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe..

f.) Fernando Herrera.

F) P. Luzuriaga. F) Erika Herrera. F.) R. Vintimilla B. Notario número dos..

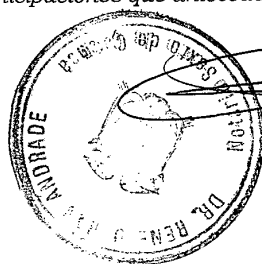
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta 2da copia que firmo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración



[Handwritten signature]

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29

DOY FE, que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía he anotado la transferencia de participaciones que antecede, Cuenca, 11 de octubre de dos mil siete.



[Handwritten signature]
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA

Rd.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010293604-4

LUZURIAGA SAQUICELA PATRICIA DEL CARMEN

NOMBRES Y APELLIDOS 1.970

FECHA DE NACIMIENTO 12 ENERO 1970

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS

REG. CIVIL 01 185 00185

AZUAY/CUENCA

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION SAGRARIO 70

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V333312222

NACIONALIDAD CASADO MAX FERNANDO HERRERA JARAMILLO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA COMERCIANTE

INSTRUCION LUIS ALCIPIADES LUZURIAGA S

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ZULIA ELYNA SAQUICELA G

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CUENCA 27/07/99

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 27/07/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 060043899

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010592905-2

HERRERA LUZURIAGA ERIKA PATRICIA

AZUAY/CUENCA/HUAYNABACAC

FECHA DE NACIMIENTO 27 ABRIL 1989

FECHA DE NACIMIENTO 02/06/04662 E

AZUAY/CUENCA

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION SAGRARIO 1989

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E333312222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MAX FERNANDO HERRERA

PATRICIA DEL CARMEN LUZURIAGA

CUENCA 26/06/2007

FECHA DE NACIMIENTO 26/06/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0520364

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010278919-5

HERRERA JARAMILLO MAX FERNANDO

16 AGOSTO *** 1.969

AZUAY/CUENCA/EL VECINO

REG. CIVIL 06 275 02279

AZUAY/CUENCA

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION SAGRARIO 69

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V334312222

CASADO PATRICIA DEL C. LUZURIAGA S

ESTADO CIVIL SECUNDARIA COMERCIANTE

INSTRUCION MAX VINICIO HERRERA ZEAS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ELYA MARIA JARAMILLO OCHOA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CUENCA 19/06/96

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 19/06/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 2675628

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su autenticación.

Cuenca, a de 09 OCT. 2007

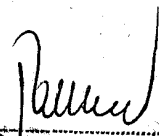
Dr. Rubén Ventimilla Bravo

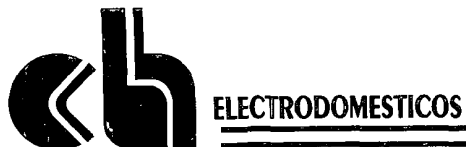
NOTARIO Nº 2



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Siento como tal que en esta fecha, se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: **ALMACENES CHORDELEG HERRERA Y ASOCIADOS ALMCHOG CIA. LTDA.** inscrita con el No. 83 del ~~REGISTRO MERCANTIL~~, de fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve CUENCA, ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR MERCANTIL.


Dr. Remigio Anguilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



ALMACENES CHORDELEG ®

Herrera y Asociados Alm Chog H & A Cia. Ltda.
Cuenca, 23 de Noviembre de 2007



Señor Doctor
Ludwing Álvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

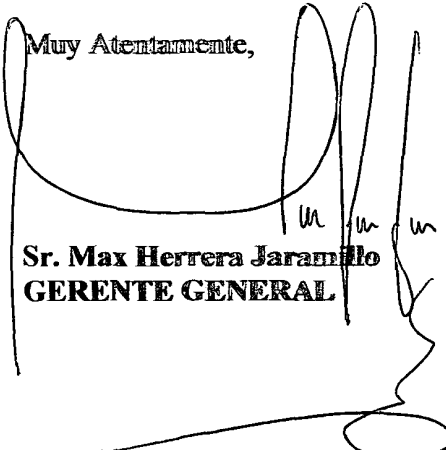
Señor Doctor

Solicito comedidamente se digne disponer a quien corresponda, el registro de la Escritura de Transferencia de Participaciones de la compañía ALMACENES CHORDELEG HERRERA Y ASOCIADOS ALMCHOG H&A CIA. LTDA., que contiene:

La transferencia de participaciones que en calidad de cedentes, el Sr. Max Fernando Herrera Jaramillo con cedula de identidad No. 010278919-5 y la Sra. Patricia del Carmen Luzuriaga Saquicela, con cedula de identidad No. 010293604-4, ambos de nacionalidad ecuatoriana, transfiere una participación de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América a la Srta. Erika Patricia Herrera Luzuriaga, cesionaria, con cedula de identidad No. 010592905-3, de nacionalidad ecuatoriana.

Por la atención que se servirá dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Muy Atentamente,


Sr. Max Herrera Jaramillo
GERENTE GENERAL

Señor doctor
Ludwíg Alvarez Rengifo.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

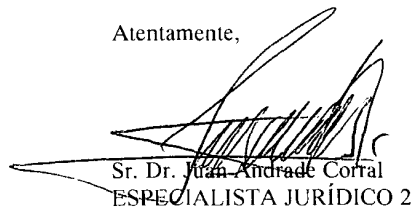
Señor Intendente:

La escritura de cesión de participaciones en la Compañía "ALMACENES CHORDELEG HERRERA Y ASOCIADOS ALMCHOG H & A CIA. LTDA.", otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, el día 9 de octubre de 2007, cumple con los requisitos exigidos por el Art. 113 y 238 de la Ley de Compañías. Por medio de esta escritura el señor MAX FERNANDO HERRERA JARAMILLO y su cónyuge transfieren una participación del valor de un dólar a favor de Erika Patricia Herrera Luzuriaga.

La compañía se encuentra disuelta de pleno derecho.

El Departamento de Registro de Sociedades para realizar el respectivo registro de la cesión de referencia deberá hacerlo en aplicación del Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



Sr. Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2